Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1878704

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILFREDO ARIAS MEDINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79222545, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-160585 desde el 16 de Octubre de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 958.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

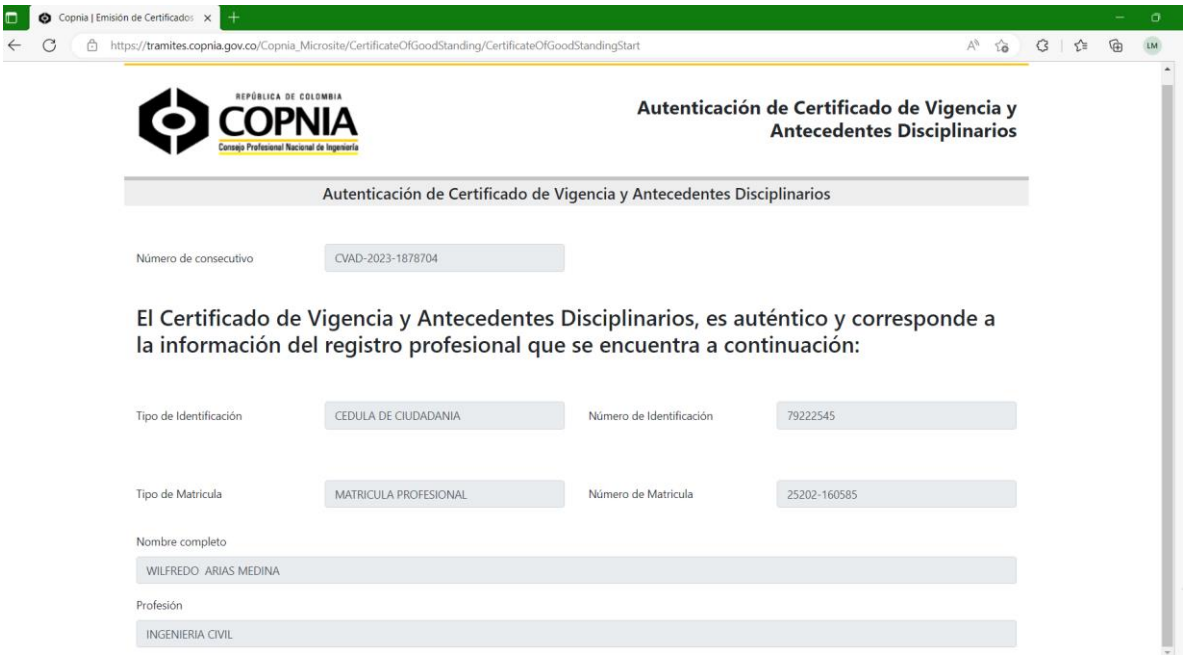
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Febrero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.


Copnia | Emisión de Certificados
https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios
Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios
Número de consecutivo
CVAD-2023-1878704
El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:
Tipo de Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Identificación
79222545
Tipo de Matricula
MATRICULA PROFESIONAL
Número de Matricula
25202-160585
Nombre completo
WILFREDO ARIAS MEDINA
Profesión
INGENIERIA CIVIL

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-02-23 14:56

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILFREDO		ARIAS	MEDINA

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	79222545

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	UTICA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

Dirección	["CALLE 26 N 13 19 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$132.455.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$132.455.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$167.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$320.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO HIPOTECARIO	$120.000.000,00
CREDITO EDUCATIVO	$9.500.000,00
CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	$19.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ANGELICA	NIETO	SALDARRIAGA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 52775774

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117665410557

(415)7707212489984(8020) 000211766541055 7

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
7922254 5	2	ARIAS	MEDINA	WILFREDO		32

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
4210	Si es una corrección indique:			0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	288,900,000	Deudas	30	178,712,000	Total patrimonio líquido	31	110,188,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	107,250,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	5,116,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	102,134,000	**46**	0	**61**	0	**78**	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	25,534,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	25,534,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	32,545,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	32,545,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	40,854,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	0	**70**	0	**87**	0
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	61,280,000	**57**	0	**73**	0	**90**	0

Ren. líquida céd. gen.	91	102,134,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	40,854,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	61,280,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	61,280,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	**116**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — General y de pensiones	117	4,124,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**122**	4,124,000
Descuentos — Imp. pagados en el exterior	123	0
Descuentos — Otros	125	0
Donaciones	124	0
Total descuentos trib.	**126**	0
Impuesto neto de renta	**127**	4,124,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	**130**	4,124,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	7,461,000
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	7,033,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	10,370,000

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

DIAN
2022-09-02 / 12:15:39 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000930846164

2022237863006 8

RECIBIDO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Medina	Wilfredo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 79222545	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 84122202282 D.M. 46

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22 MES 12 AÑO 1984	Av Carrera 68 No. 1-63 Torre 5 Apto 1003			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	ÚTICA	TELÉFONO	7964365	EMAIL	warmed321@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN ADMINISTRACION- MBA	12	2020	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	12	2011	
PREGRADO	11	X		INGENIERIA CIVIL	04	2008	25202160585CND

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5529696	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	05	*Año* 2022	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 26 - 92 32						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5940407	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 26 - 13 19						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204000605	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	14	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GRUPO	*DEPENDENCIA* APOYO FORMULACION PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 26 13 19						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	12	*Año* 2020	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 26 N 13 19						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ENTERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	26	*Mes*	11	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ESTRUCTURACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 26 N 13 19						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* AGUA DE DIOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5940407	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	11	*Año* 2019	*Día*	08	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ESTRUCTURACION DE PROYECTO					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3275500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	06	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INFRAESTRUTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 28 13 A 24					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* AGUA DE DIOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE	*DEPENDENCIA* SUNGERENCIA DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	11	*Año* 2017	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ESTRUCTURACION DE PROYECTO					*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* AGUA DE DIOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	14	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ESTRUCTURACION DE PROYECTO					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	03	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GRUPO EVALUACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* EVALUACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EVALUACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 13 19						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 13 19					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2012	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 13 19					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 13 19 Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 13 19					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 13 19					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 N 24 55 Piso 7					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotà 28 de febrero de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

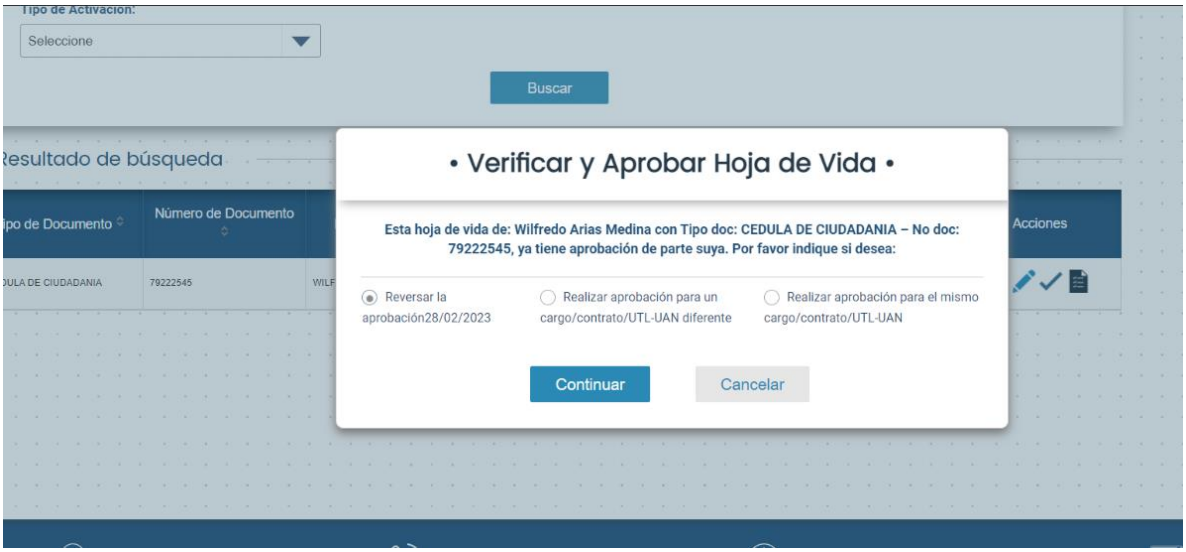
7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 13/03/2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


Tipo de Activacion:
Seleccione
Buscar
Resultado de búsqueda
Número de Documento
Acciones
79222545
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Wilfredo Arias Medina con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 79222545, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Reversar la aprobación28/02/2023
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN
Continuar
Cancelar

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79222545,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de febrero de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

WILFREDO

ARIAS MEDINA

Identificado(a) con C.C.

79222545

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en SG-SST vigencia 2023

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

28/02/2023 11:01

ELEARNING

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio".

En virtud del Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, ENTerritorio pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en

que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes.

EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) De conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación minina de ocho (8) días hábiles; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) Por sentencia que así lo ordene; i) Cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en ingles) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno trasnacional o corrupción; j) Cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) Cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente clausula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre:	Wilfredo Arias Medina
No. Identificación:	79.222.545

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20236000032693

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20236000032693

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 03-03-2023

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio,* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **WILFREDO ARIAS MEDINA**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168[3] de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"
[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*
[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286. "**Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.
[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.*"*

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que mediante el Decreto 495 de 2019, "Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE y se dictan otras disposiciones.", se crea la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, la cual tiene entre otras las siguientes funciones:

- *Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o Multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas.*
- *Adelantar la supervisión y/o la interventoría de los proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada que estructure la Empresa.*
- *Liderar, coordinar y establecer metodologías y estándares para la selección, formulación y estructuración de proyectos de orden nacional y/o regional.*
- *Coordinar y realizar la consolidación y presentación de respuestas a requerimientos e informes técnicos, legales, financieros, sociales y de impacto que se deriven del desarrollo de las labores realizadas por la dependencia y que sean solicitados por la Gerencia General, las Subgerencias, entes de control, entidades de orden nacional y/o territorial, entre otras.*
- *Adelantar las labores administrativas inherentes al desarrollo de la operación de la línea de negocio de estructuración y evaluación de proyectos relacionadas con factores presupuestales, gestión documental, contractuales y las demás que se deriven de la naturaleza del área y las políticas establecidas en la empresa.*

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Por otro lado, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, requiere dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales y postcontractuales adquiridas en virtud de los contratos de consultoría e interventoría que se encuentran vigentes y los que se encuentran cerrando y liquidando, dentro de los proyectos Fotovoltaicos, Saneamiento y Vías, asimismo, es necesario liquidar los convenios interadministrativos asociados a los proyectos Fotovoltaicos y Vías.

De los anteriores contratos se debe apoyar en todas las actividades postcontractuales y el desarrollo de la liquidación de los convenios, así como las demás tareas que se asignen y requieran en ese contexto. De igual modo, se debe acompañar y brindar soporte a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos en la planeación, estructuración y gestión contractual del contrato de consultoría e interventoría de Corinto.

Adicionalmente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos debe estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente los futuros proyectos de inversión, también, adelantar la futura supervisión y/o interventoría de los proyectos de inversión y/o de Asociación Público - Privada de iniciativa pública o privada que estructure la Empresa, así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con servicios profesionales, con idoneidad y experiencia para el cabal cumplimiento de estas actividades indicados en el Numeral 2.7.1 perfil requerido del presente documento.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2023, conforme a sus objetivos misionales, en especial para fortalecer el equipo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas descritas en el numeral 2.2.2. del presente memorando.

Que mediante la Resoluciones Nos. 1560 de 2019 y 611 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se le asignó a ENTerritorio recursos para la estructuración y formulación de proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el numeral iii) del Artículo 44 de la Ley 1942 de 2018, del presupuesto asignado por el Sistema General de Regalías.

De igual modo, mediante Concepto DNP N° 20213200125743 del 9 de agosto de 2021, así como la Comunicación de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora Radicado N° 20214101040121 del 1 de octubre de 2021, donde la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora señaló que las resoluciones están vigentes y debe cumplirse con la formulación y estructuración de proyectos para dar continuidad a los proyectos que se vienen adelantando, y así dar cierre liquidando los contratos de consultoría e interventoría y los contratos y convenios interadministrativos.

Asimismo, se requiere adelantar nuevos proyectos para cumplir con el mandato de la Resoluciones Nos. 1560 de 2019 y 611 de 2020, razón por la cual, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, requiere de un profesional en el área de ingeniería civil con conocimiento y experiencia en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos para apoyar en la coordinación técnica de proyectos de inversión, de energía eléctrica y fotovoltaica que se requieran y los demás que le sean asignados dentro de la gestión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la **Subgerencia de Estructuración Proyectos** no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la **Subgerencia de Estructuración Proyectos**.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como profesional técnico especializado en ingeniería civil para apoyar la estructuración del componente de energía eléctrica y fotovoltaica de los Convenios y/o Contratos a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos especialmente aquellos estructurados ante el Sistema General de Regalías y las demás actividades que se requieran.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega

deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Apoyar, acompañar, asistir técnicamente y brindar soporte técnico a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos desde el componente de energía eléctrica y fotovoltaica en la ejecución de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

b) Brindar apoyo y acompañamiento en la realización del inventario y los análisis de la información existente a que haya lugar para la actualización futura o requerimientos de estudios necesarios, dentro del componente de energía eléctrica y fotovoltaica para la ejecución de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

c) Realizar los análisis y validaciones de la documentación técnica asignada, dentro del componente de energía eléctrica y fotovoltaica para la ejecución de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

d) Proyectar recomendaciones y conclusiones de la documentación técnica asignada, dentro del componente de energía eléctrica y fotovoltaica para la ejecución de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

e) Apoyar la elaboración y análisis de los cronogramas y presupuestos estimados de las fases de prefactibilidad y factibilidad dentro del componente de energía eléctrica y fotovoltaica para la ejecución de los contratos y/o convenios que le sean asignados, estimando actividades críticas y tiempos del proyecto, realizando los ajustes a que haya lugar y que solicite el supervisor del contrato.

f) Contextualizar en los anexos técnicos los aspectos o componentes que deban complementarse o ajustarse en las etapas de prefactibilidad y factibilidad que no hayan sido desarrollados en estudios anteriores, en caso de que apliquen, dentro del componente de energía eléctrica y fotovoltaica para la ejecución de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

g) Asistir a reuniones externas con clientes y/o asistir a las reuniones internas que se realicen para el seguimiento de los proyectos a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, cuando se requiera.

h) Apoyar en la repuesta a los derechos de petición, requerimientos de organismos de control, comunicaciones y demás documentos solicitados por el Supervisor del Contrato y/o por el Gerente del Proyecto designado.

i) Ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las

actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

j) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

k) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera.

l) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) meses**, contados a partir de la aprobación de la garantía previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

2.4 Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.600.000,00)**, incluido los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **CUATRO (4) mensualidades vencidas** cada una por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.650.000,00),** incluido los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.6 Supervisor: La supervisión será efectuada por el Subgerente de Estructuración de Proyectos, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- **Principal**: Acreditar título de formación profesional en Ingeniería civil, con título de posgrado en la modalidad de Especialización en gerencia integral de obras y de 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos.

- **Alternativa**: Acreditar título de formación profesional en Ingeniería civil, más 2 años de experiencia profesional relacionada como en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos, por el título de posgrado en la modalidad de Especialización,

adicional a los 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos

NOTA: Es obligación de la supervisión, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 1

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

WILFREDO ARIAS MEDINA cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1) Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
2) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
3) Copia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
4) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento actualizado).
5) Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales.
6) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y adjunto en plataforma SIGEP).
7) Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
8) Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado).
9) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13).
10) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural. (Documento actualizado y validado por el Grupo solicitante).
11) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación (Documento Actualizado).
12) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado).
13) Certificación Bancaria. (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días).
14) Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato).
15) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento vigente).
16) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Firmado).
17) Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03.
18) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (Físico y ERP).
19) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (aplica para funcionamiento).
20) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 - 2020 (Cuando aplique).
21) Certificaciones de Estudio. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
22) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
23) Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado).
24) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación" (Diligenciada y validada por el Grupo solicitante)

Atentamente,

JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente de Estructuración de Proyectos

Preparó: Luis Geronimo Malaver – Abogado SEP
Revisó: Mayra Piedad León Vega - Líder Jurídica SEP
Luisa Fernanda Arango Alvarez – Gerente de proyectos SEP

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y FOTOVOLTAICA DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALMENTE AQUELLOS ESTRUCTURADOS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN.

1. *GARANTIAS*

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A. Siempre que los contratos de prestación de servicios contemplen obligaciones como las que se listan a continuación, se requerirá la garantía de cumplimiento en los siguientes términos:

i. Obligaciones de supervisión o apoyo a la supervisión.
ii. Obligación de generar entregables como estudios, conceptos, análisis, informes requeridos por las diferentes áreas de la entidad.
iii. Obligaciones de asesoría a la gerencia general, subgerencias, áreas asesoras de la entidad, staff de tecnología de la entidad y gerencias de grupo.
iv. Obligaciones de gerentes de convenios.
v. Obligaciones de vigilar, apoyar o conceptuar respecto de la gestión de los contratos interadministrativos, derivados y de funcionamiento.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	**20**% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	**20**% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
>
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
>
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.

- Cláusula penal pecuniaria: **20** % del valor del contrato.

Para los contratos de prestación de servicios que no contemplen ninguna obligación que encuadre en las anteriormente listadas, se encuentra procedente el no requerimiento de garantía de cumplimiento

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbotero	JOHANNA ANDREA BOTERO SARMIENTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-41400	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-09-6:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4923	**Fecha Registro:**	2023-03-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-41400 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	34.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	34.600.000,00	**Saldo x Comprometer:**	34.600.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5023	**Fecha Registro:**	2023-03-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
03-41401 ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA	Nación	1103021	CSF	2023-03-09				
					Total:	34.600.000,00	0,00	34.600.000,00	34.600.000,00

Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y FOTOVOLTAICA DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALMENTE AQUELLOS ESTRUCTURADOS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN.

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

Firma Responsable

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. **20236000032693** de fecha **2023-03-03**, suscrito por **JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO**, en calidad de **SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS,** se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el 2023-03-03.

CECILIA INES CASTRO MURGAS
Firmado digitalmente por CECILIA INES CASTRO MURGAS

CECILIA INÉS CASTRO MURGAS
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Gloria Paola Guevara Silva

Revisó: Julián David Rueda Acevedo

RV: AUTORIZACION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION

Julian David Rueda Acevedo <drueda@enterritorio.gov.co>

Lun 16/01/2023 9:52

Para: Luis Enrique Geronimo Malaver <lgeronim@enterritorio.gov.co>;Angélica Marcela Oñate Escalante <aonate@enterritorio.gov.co>;Mayra Piedad León Vega <mleon1@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

SUBG DE ESTRUCTURACIÓN AUTORIZADOS ENERO 12.xlsx; 2022-12-29_Circular_conjunta-fp-esap (1).pdf;

De: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 12 de enero de 2023 7:49 p. m.
Para: Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Julian David Rueda Acevedo <drueda@enterritorio.gov.co>; Carlos Andrés Montanez Silva <cmontane@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Andrés Ríos Contreras <arios@fonade.onmicrosoft.com>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION

Buenos días,

En atención al requerimiento de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, autorizo la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el archivo adjunto con las especificaciones que allí se indican.

De la misma forma, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna No. 163 del 14 de Diciembre de 2022, expedida por la Subgerencia de Operaciones, y a la Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022, que establece que el personal para la **prestación de servicios de apoyo a la gestión** no podrá tener otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas; se solicita que cada grupo efectúe la verificación correspondiente en la plataforma SECOP II antes de su radicación, garantizando el cumplimiento de las directrices impartidas.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la circular conjunta No, 100-005-2022 expedida el 29 de diciembre de 2022 por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, donde trazan lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad - vigencia 2023, e indican que **todos los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deben tener un término de duración de cuatro (4) meses. (Adjunto Circular).**

Cordial Saludo,

Lina Barrera
Gerente General

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD	NOMBRE COMPLETO	PROFESION	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	PERFIL	HONORARIOS MENSUALES	IVA	VARIABLES	TIEMPO EN MESES DE CONTRATO 2023	TOTAL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO 2022
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Daniel Armando Silva Rozo	Ingeniero Civil	CC	80.821.159	18	$ 13.050.000	SI	$ 4.478.907	4	$ 66.596.907	28 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Luisa Fernanda Arango Álvarez	Ingeniero Civil	CC	24.731.707	18	$ 13.050.000	NO	$ 1.492.969	4	$ 53.692.969	26 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Mayra Piedad Leon Vega	Abogado	CC	52.548.091	18	$ 13.050.000	SI		4	$ 62.118.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Angélica Marcela Oñate Escalante	Arquitecto	CC	1.140.838.760	14	$ 8.650.000	NO		4	$ 34.600.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Laura Patricia Gamboa Pico	Ingeniera Industrial	CC	1.098.698.617	14	$ 8.650.000	NO		4	$ 34.600.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Miguel Angel Parada Torres	Arquitecto	CC	79.870.585	14	$ 8.650.000	NO	$ 1.254.596	4	$ 35.854.596	31 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Carlos Alberto Peña González	Ingeniero Ambiental	CC	10.298.721	14	$ 8.650.000	NO	$ 1.254.596	4	$ 35.854.596	31 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Paola Liliana Echeverria León	Ingeniero Civil	CC	46.682.256	14	$ 8.650.000	SI		4	$ 41.174.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Jaime Arturo Mendoza Moreno	Abogado	CC	80.039.415	14	$ 8.650.000	SI		4	$ 41.174.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	María Victoria León Linero	Abogado	CC	1.010.165.274	14	$ 8.650.000	SI	$ 1.492.969	4	$ 42.666.969	26 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Andres Felipe Chaves Gutierrez	Abogado	CC	80.059.668	8	$ 4.130.000	SI		4	$ 19.658.800	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Ivonne Sanchez Perea	Relaciones Inernacionales	CC	52.393.351	15	$ 9.750.000	SI	$ 1.492.969	4	$ 47.902.969	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Edgard Andres Obando Sastre	Ingeniero Civil	CC	1.018.466.181	12	$ 6.850.000	NO	$ 1.105.535	4	$ 28.505.535	25 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Eduardo Jesús Ariza Pallares	Ingeniero Civil	CC	1.140.846.258	14	$ 8.650.000	NO	$ 1.254.596	4	$ 35.854.596	29 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	José David Santos Gómez	Ingeniero Civil	CC	1.118.843.856	14	$ 8.650.000	NO	$ 1.254.596	4	$ 35.854.596	27 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Nicolás Páez Gómez	Ingeniero Civil	CC	1.018.416.270	14	$ 8.650.000	NO		4	$ 34.600.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Hernando Holguin Suarez	Ingeniero Civil	CC	1.082.839.768	14	$ 8.650.000	NO		4	$ 34.600.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Luis Enrique Geronimo Malaver	Abogado	CC	80.764.715	12	$ 6.850.000	NO		4	$ 27.400.000	21 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Gloria Paola Guevara Silva	Arquitecto	CC	52.376.091	12	$ 6.850.000	NO		4	$ 27.400.000	24 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Manuela Ruizorduz Gomez	Arquitecto	CC	1.020.802.837	7	$ 3.670.000	NO		4	$ 14.680.000	11 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Alexander Monroy Rodríguez	Abogado	CC	80.913.514	15	$ 9.750.000	NO		4	$ 39.000.000	17 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Diego Fernando Parra Peña	Ingeniero Electrónico	CC	80.849.663	11	$ 5.950.000	SI		4	$ 28.322.000	20 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Olga Patricia Pinzón Fajardo	Ingniero Industrial	CC	1.032.414.250	8	$ 4.130.000	NO		4	$ 16.520.000	15 de enero 2023
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Wilfredo Arias Medina	Ingeniero Civil	CC	79222545	14	$ 8.650.000	NO		4	$ 34.600.000	Nuevo Contrato
006000	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION	Niyireth Forero Vivas	Contador Publico	CC	52526020	11	$ 5.950.000	NO		4	$ 23.800.000	16 de enero 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO DEPTAL NACIONALIZADO MANUEL MURILLO TORO

DE UTICA CUNDINAMARCA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000846 DEL 22 DE JUNIO DEL 2.000

CONFIERE A:

Wilfredo Arias Medina

Identificado con T.I. 841222-02282 de Utica

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES EN EL P.E.I.

COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO MANUEL MURILLO TORO RECTOR UTICA-CUND.

RECTOR

COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO MANUEL MURILLO TORO SECRETARIA UTICA

SECRETARIA (E)

ANOTADO AL FOLIO 17 DEL LIBRO PARA CONTROL INTERNO DE DIPLOMAS NO. 18
DADO EN UTICA CUNDINAMARCA A 7 DE DICIEMBRE DE 2.001.

NO REQUIERE REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEGÚN DECRETO 921 DEL 6 DE MAYO DE 1.994 DEL MEN

Scanned by CamScanner

Acta Individual de Grado

COLEGIO DEPTAL NACIONALIZADO
" MANUEL MURILLO TORO "

Calle 5° No. 6-00
Tel: 091 846 0087
Utica Cundinamarca

Inscripción S.E. 6533
Inscripción DANE: 899 999 408 0

En el Municipio de Utica Cundinamarca a los 7 días del mes de Diciembre del año 2.001 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria(e) en la Rectoria del ***COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO "MANUEL MURILLO TORO"****, Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por El Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución N°000846 del 22 de Junio de 2.000.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se le procedió a otorgar el ***TITULO DE BACHILLER ACADEMICO*** *al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:*

Wilfredo Arias Medina
T.I. 841222-02282 de Utica

Es fiel copia tomada del Acta original general N°.41 del 7 de Didiembre de 2.001, que consta de 62 alumnos; que comienzan con el nombre de: ***JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA*** *y se cierra con el nombre de:* ***MARIA VICTORIA VARGAS TOVAR****.*

No requiere Registro de la Secretaria de Educación según, Decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994 y 21250 del 5 de Diciembre de 1.995 de la Presidencia de la República.

Firmada y sellada por:
Armulfo Vargas Beltrán (Rector) y Gloria Inés Mahecha de Chaparro (Secretaria E.)
Dada en el Municipio de Utica Cund. A los 7 días del mes de Diciembre de 2.001.

(Firmado y sellado)

COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO MANUEL MURILLO TORO UTICA CUND. RECTOR

ARNULFO VARGAS BELTRAN
Rector
C.C. 11.430.347 Facatativá

COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO MANUEL MURILLO TORO UTICA CUND. SECRETARIA

GLORIA I. MAHECHA DE CHAPARRO
(Secretaria(e))
C.C. 41.693.195 Bogotá

Scanned by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Wilfredo Arias Medina

C.C.Nº 79.222.545 de Soacha

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Ingeniero Civil

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 264 del Libro de Registro No. 002
Bogotá, 5 de Abril de 2008.
No. 3839

Scanned by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No.

140

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,

Certifica

Que en la ciudad de Bogotá, el día cinco (5) de abril de dos mil ocho (2008), **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Ingeniero Civil** a **Wilfredo Arias Medina** con cédula de ciudadania No. **79222545 de Soacha** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **3839** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **264** del Libro No. **002** de Registro de Títulos expedidos por **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios.**

UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 y el programa cuenta con autorización de funcionamiento según Registro **28294624000110011110O** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el día cinco (5) de abril de dos mil ocho (2008)

Alonso Ortiz Serrano
Rector Sede Principal

Ángela Echeverri Arcila
Secretaria General

Scanned by CamScanner

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Registro SNIES 9107

EN ATENCIÓN A QUE

Wilfredo Arias Medina

79.222.545 de Soacha

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialización Gerencia Integral de Obras

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ D.C., A LOS 6 DEL MES DE Diciembre DE 2011

Tc. Richard González Vera
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

My William Guarnizo Medina
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

My Abraham Ruiz Vásquez
SECRETARIO ACADÉMICO

Libro No. 6
Folio No. 443

Scanned by CamScanner

ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CÓDIGO SNIES 9107

ACTA DE GRADO No. 202

En la ciudad de Bogotá el día 6 de diciembre de 2011, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Señor Teniente Coronel RICHARD GONZALEZ VERA, en el cual la Escuela de Ingenieros Militares, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALIZACIÓN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS

A WILFREDO ARIAS MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.222.545 de Soacha, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá a los 6 días del mes de diciembre de 2011.

Firmada por

TC.RICHARD GONZALEZ VERA	MY. ABRAHAM RUIZ VASQUEZ	MY. WILLIAM GUARNIZO MEDINA
Director	Secretario General	Inspector de Estudios

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Secretario General

Carrera 50 No. 18 - 06 P.ente Aranda * PBX: 446 90 60 Ext: 210 - 214 * Telefax: 262 33 08
P.g. Web: www.ingenieros.mil.co * Bogota, D.C., - Colombia

Scanned by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4145

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 3 del mes de diciembre del año 2020, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN

Código SNIES 101363

a: **WILFREDO ARIAS MEDINA**

C.C. 79222545 Soacha

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 3 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Wilfredo Arias Medina

C.C. 79222545 de Soacha

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magíster en Administración

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 3 de diciembre de 2020

El Rector General

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No. 2316.4145.03-12-2020

Folio 58 Libro 25

Escaneado con CamScanner

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

GOBIERNO DE COLOMBIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD
NIT. 900.478.966-6

CERTIFICA

Que revisado el expediente contractual se evidencia que **WILFREDO ARIAS MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.545 de Soacha, suscribió cesión del contrato de prestación de servicios profesionales con la UNGRD, así:

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO:	**UNGRD-015-2022**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales especializados para efectuar actividades de carácter técnico relacionadas con la gestión precontractual y contractual requerida en la vigencia 2022 con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a lo establecido en los decretos 2021 de 2015 y 958 de 2018 y las resoluciones 4060 de 2015 y 143 de 2019.
FECHA DE INICIO:	19 de mayo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de diciembre de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la cesión del contrato fue de Siete (07) meses, sin exceder el 18 de diciembre de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la cesión del contrato se fijó por la suma de: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($73.955.511,00).

FORMA DE PAGO: La UNGRD pagó al contratista el valor de la cesión del contrato en Siete (07) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.565.073,00).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los Un (01) días del mes de febrero de 2023 en Bogotá D.C.

JUAN CARLOS LEÓN ACOSTA
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Anderson Manuel Ramirez Villamizar / Contratista FNGRD
Revisó y Aprobó: Juan Carlos León Acosta / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

SC2022-3019

LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **79222545**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2019939
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS VIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
FECHA DE INICIO	08-Noviembre-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	08-Marzo-2020

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar la supervisión en convenios y/o contratos de estructuración de proyectos que le sean asignados de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con cargo al Sistema General de Regalías
b) Desarrollar todas aquellas actividades que redunden en el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por ENTerritorio en materia de temas de estructuración de proyectos.
c) Registrar datos e información en los sistemas información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los contratos objeto de supervisión.
d) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
e) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio y de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas de los convenios y/o contratos.
f) Revisar, ajustar, avalar, aprobar y suscribir los productos de los proyectos y contratos, objeto de supervisión a fin de entregarlos a satisfacción y cumpliendo con los requisitos establecidos en los convenios celebrados por ENTerritorio con las Entidades y cuyos contratos derivados son objeto de supervisión del presente contrato hasta su etapa de liquidación.
g) Verificar que la Entidad y los contratistas que han celebrado los contratos objeto de supervisión, aporte y entreguen todos los documentos requeridos por ENTerritorio debidamente actualizados para el desarrollo de los proyectos, en la forma establecida en los contratos:

1) Verificar el cumplimiento con calidad y oportunidad de cada una de las obligaciones de los contratos objeto de supervisión en cada una de sus etapas;
2) Verificar la oportunidad y cumplimiento de los requisitos para el pago de los contratos derivados, objeto de interventoría;

3) Verificar el cumplimiento de los protocolos de entrega y recepción de los productos, bienes y servicios de los contratos objeto de interventoría y la entrega de ENTerritorio a su Cliente
4) Controlar que los contratos se inicien y ejecuten oportunamente para que no se impacte el plazo de ejecución del convenio, la cobertura y el cumplimiento de meta y obligaciones
5) Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a cargo. Dejar la trazabilidad de la Interacción con los contratistas derivados. (Visitas, comunicaciones formales, medios telemáticos).
6) Reportar oportunamente las novedades en la ejecución del contrato;
7) Elaborar y Verificar el comportamiento de los indicadores de avance de los convenios y/o contratos objeto de supervisión y la correspondiente generación de alertas tempranas.
8) Verificar los Indicadores de compromiso y ejecución de los convenios y/o contratos objeto de supervisión.
9) Dar respuesta a los requerimientos que efectúen las entidades y contratistas.
10) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de los contratistas
11) Verificar y exigir que los contratistas cumplan con la obligación de elaborar los informes parciales y definitivos de acuerdo con lo establecido en los Convenios y/o Contrato. Una vez verificado su contenido y requisitos deberán ser aprobados o rechazados.
12) Solicitar formalmente a la entidades y contratistas derivados la remisión de soportes del cumplimento de las obligaciones a su cargo.
13) Revisar el cumplimiento de aspectos técnicos en la ejecución del contrato a cargo.
14) Generar las alertas tempranas que le permitan a ENTerritorio evaluar las situaciones que impacten negativamente el cumplimiento de obligaciones.
15) Emitir concepto sobre las novedades contractuales que se soliciten.
16) Verificar el cumplimiento de los hitos de cierre, terminación y liquidación de los convenios y/o contratos, entre ellos:

- Verificar la oportuna elaboración y entrega de los productos, bienes y servicios
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios y/o contratos
- Efectuar los trámites necesarios para que la liquidación de los convenios y contratos derivados se surta de manera oportuna.
- Seguimiento a la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista

h) El Contratista en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, se obliga a:

1) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

(i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
3) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
4) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
5) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. Para todos los efectos, el término -información confidencial y/o privilegiada-, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí descritas generará el incumplimiento del contrato. ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente obligación.

i) Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor del ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

j) Acatar los lineamientos y directrices impartidas por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
k) Apoyar las tareas y actividades que le permitan al coordinador de área dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los planes de mejoramiento, planes de acción, sistema de contratación, entre otros.
l) Ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de la subgerencia de estructuración de proyectos definida por ENTerritorio
m) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los Manuales de ENTerritorio vigentes.
n) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

CONTRATO	2020475 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO INGENIERO CIVIL PARA REVISAR Y/O MODIFICAR Y/O APOYAR ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON ESTE COMPONENTE DENTRO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS CON CARGO AL SGR
FECHA DE INICIO	26-Marzo-2020
MODIFICACIÓN	28-Septiembre-2020 Adición Y Prórroga 2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	26-Noviembre-2020

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico al proceso de estructuración de soluciones fotovoltaicas que tiene a cargo la Subgerencia.
b) Registrar datos e indicaciones en los sistemas de información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los procesos contractuales que se deriven y con ocasión del proceso de fotovoltaicos.
c) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
d) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio, de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas (precontractual, contractual y postcontractual).
e) Revisar, ajustar, avalar, aprobar los componentes técnicos de los proyectos y contratos, objeto de seguimiento a fin de entregarlos a satisfacción y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

f) Dar respuesta a los requerimientos que efectúen las entidades y contratistas.
g) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de los contratistas.
h) Guardar confidencialidad sobre la información que reciba o conozca en virtud del convenio y no utilizarla para fines diferentes al cumplimiento del objeto.
i) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

CONTRATO	2020997 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO INGENIERO CIVIL PARA REVISAR O MODIFICAR O APOYAR ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON ESTE COMPONENTE, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN, CON CARGO AL SGR.
FECHA DE INICIO	24-Diciembre-2020
MODIFICACIÓN	27-Abril-2021 Adición Y Prórroga 3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	24-Julio-2021

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico al proceso de estructuración de soluciones fotovoltaicas que tiene a cargo la Subgerencia.
b) Registrar datos e indicaciones en los sistemas de información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los procesos contractuales que se deriven y con ocasión del proceso de fotovoltaicos.
c) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
d) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio, de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas (precontractual, contractual y postcontractual).
e) Revisar, ajustar, avalar, aprobar los componentes técnicos de los proyectos y contratos, objeto de seguimiento a fin de entregarlos a satisfacción y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
f) Dar respuesta a los requerimientos que efectúen las entidades y contratistas.
g) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

los contratistas.
h) Guardar confidencialidad sobre la información que reciba o conozca en virtud del convenio y no utilizarla para fines diferentes al cumplimiento del objeto.
i) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

CONTRATO	2021672 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE ESTRUCTUREN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.
FECHA DE INICIO	28-Julio-2021
MODIFICACIÓN	14-Diciembre-2021 Adición Y Prórroga 1 mes 2 días
FECHA DE TERMINACIÓN	14-Enero-2022

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

CONTRATO	2022458
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS ESTRUCTURADOS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN
FECHA DE INICIO	31-Enero-2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SC2022-3019

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

FECHA DE TERMINACIÓN 31-Julio-2022

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

*****Esta certificación comprende 7 páginas, para certificar los siguientes contratos 2019939, 2020475, 2020997, 2021672, 2022458 *****

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **17-AUG-2022 02:23 PM**

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp indicando siguiente el Código de Verificación:
UYJZOYMDQ050CA60AQU0O6AJ8F84GS

FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

FONTUR COLOMBIA

Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

CERTIFICA:

Que el señor WILFREDO ARIAS MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.545, estuvo vinculado al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo Fontur, bajo contrato laboral a término indefinido, desde el 24 de julio de 2019 hasta el 06 de noviembre de 2019; desempeñó el cargo de Profesional Senior en la Dirección de Infraestructura.

Sus principales funciones fueron:

- Apoyar a la Gerencia de Infraestructura en el cumplimiento de las instrucciones recibidas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Viceministro de Turismo, y Gerencia General de Fontur, en cumplimiento a la ejecución de la política de turismo del país; con el fin de cumplir con las actividades que garanticen su implementación.
- Realizar la solicitud de contratación de las actividades contenidas en los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur, para que la Dirección Jurídica adelante el proceso de contratación correspondiente, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y participar en las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que le sean asignados.
- Adelantar las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur.
- Preparar los informes requeridos por los diferentes clientes internos y externos que así lo requieran, con el fin de dar respuesta, sustentar los diferentes proyectos o información solicitada, al igual facilitar la toma de decisiones.
- Desempeñar las funciones como supervisor de los contratos celebrados por el Fondo, que le sean asignados y mantener actualizada el archivo físico del expediente contractual correspondiente y las herramientas tecnológicas de Fontur.
- Mantener actualizada la información de los proyectos a cargo en las herramientas tecnológicas de Fontur.
- Dar cumplimiento de las políticas, manuales y normatividad aplicable a Fontur.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 07 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONTUR COLOMBIA
NIT.: 900.349.119-9

DIANA CALDERÓN SOLORZANO
Directora de Desarrollo y Nómina
Fiducoldex S.A.

Elaboró: Sandra León
Revisó: Sandra Rodríguez

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9a-80 Oficina 817 edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Scanned with CamScanner

FONDECUN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

NIT. 900.258.772-0

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.545 de Soacha Cundinamarca, se desempeño como empleado de Libre Nombramiento y Remoción, nombrado mediante Resolución N° 031 del 29 de octubre de 2018 en el cargo de Subgerente de Entidad Descentralizada Código 084, Grado 07 en la dependencia de la Subgerencia Técnica de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, y posesionado desde el veintinueve (29) de octubre del 2018, con una asignación salarial mensual de once millones trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($11.305.645) y aceptada la renuncia a partir del 19 de julio de 2019, mediante Resolución N° 16 del 15 de julio de 2019.

Cumpliendo las siguientes Funciones:

1. Asesorar al Gerente del Fondo en la definición de políticas y estrategias comerciales y de mercadeo, dirigir y controlar su implementación para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Dirigir proyectos y prestar asesoría técnica respecto de los mismos.
3. Dirigir los compromisos del Fondo con el desarrollo técnico y gerencial propio de sus líneas de servicio.
4. Planear la gestión operativa de los proyectos en los que interviene FONDECUN, observando estricto cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva y la Gerencia del Fondo de acuerdo con los principios de la función administrativa.
5. Apoyar a la Gerencia General del Fondo en la dirección y supervisión de la ejecución de todos los Convenios y/o contratos Interadministrativos y actos jurídicos que suscriba el Fondo.
6. Coordinar la debida ejecución y liquidación de los contratos derivados de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia y/o gestión de proyectos.
7. Evaluar las líneas de servicios, revisar su pertinencia y definir los ajustes necesarios para adecuarlas a las necesidades de los clientes.
8. Liderar la realización de alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación técnica y comercial.
9. Realizar los análisis de viabilidad requeridos para la suscripción de convenios y la ejecución de proyectos.
10. Realizar la evaluación expost de los negocios a través de la revisión del cumplimiento del objeto del convenio, en términos de calidad, oportunidad y costo.

Scanned with CamScanner

11. Establecer un plan de acción que permita el cumplimiento de las metas técnicas y comerciales de la Subgerencia.
12. Coordinar el estudio de las propuestas del gobierno departamental y de las entidades municipales, con el fin de establecer el mecanismo de participación del Fondo que permita su realización.
13. Preparar de manera oportuna, los informes solicitados por la Gerencia General del Fondo y aquellos que se consideren necesarios.
14. Ejercer permanente supervisión sobre todo el personal a su cargo y velar por el cumplimiento de sus funciones.
15. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y que correspondan al nivel y naturaleza del empleo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.

MIGUEL ANDRES SANCHEZ PRADA
Subgerente Administrativo y financiero

Proyectó: Yeni Milena Silva Cely
Revisó : Miguel Andrés Sánchez Prada.

Scanned with CamScanner

FONDECUN

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2018
(29 de octubre de 2018)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción.

LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 0213 del 11 de junio de 2015 y en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0264 de 2016.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, tiene entre otras funciones, *"Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo"*.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un empleo de Subgerente Técnico código 084 grado 07.

Que el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 0213 del 11 de junio de 2015 establece que es facultad de la Gerente General de Fondecún *"nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes"*.

Que igualmente el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, establece que es función de la Gerente General *"nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes"*.

Que se hace necesario la atención de las funciones del cargo de Subgerente Técnico código 084 grado 07 de la planta de personal de Fondecún.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero verificó los soportes allegados e indicó que analizada la hoja de vida del ingeniero WILFREDO ARIAS MEDINA identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.545 expedida en Soacha, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del empleo de Subgerente Técnico código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, exigidos en el manual especifico de funciones y de competencias laborales.

FONDECUN

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al ingeniero **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.545 expedida en Soacha, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente Técnico código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con el salario mensual de acuerdo con la escala de asignaciones de las categorías de empleos públicos del Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de octubre del año 2018.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyectó: Carlos Fabio Tapias Malagón
Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada
Subgerente Administrativo y Financiero

FONDECUN

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

ACTA DE POSESIÓN No. 004 DE 2018

En Bogotá D.C., el día 29 de octubre de 2018, se presentó en este Despacho el ingeniero **WILFREDO ARIAS MEDINA**, con el fin de tomar posesión en el cargo de Subgerente Técnico código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 31 del 29 de octubre de 2018.

Al efecto, la compareciente entregó los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento.
2. Cédula de ciudadanía **No. 79.222.545.**
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Afiliación al sistema de Seguridad Social **COMPENSAR.,** Pensiones Y Cesantías **PORVENIR.**

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual es de **$11.305.645.**

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día 29 de octubre de 2018.

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

WILFREDO ARIAS MEDINA
Posesionado

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyecto: Carlos Fabio Tapias Malagon
Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada
Subgerente Administrativo y Financiero

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez el Personal de la Oficina - Grupo Asesoría Jurídica y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, revisó los archivos existentes, se verificó que **WILFREDO ARIAS MEDINA** con cedula de ciudadanía **N° 79.222.545** de Soacha, suscribió con la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SPC-049 DE 2017

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en la formulación y seguimiento, control y evaluación a los proyectos enfocados en el sector de transporte y movilidad.
FECHA DE INICIO:	15 de Febrero de 2017
VALOR:	Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos ($44.000.000,oo) M/cte
PLAZO:	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de Octubre de 2017.
ESTADO ACTUAL:	Liquidado
NIT DEL DEPARTAMENTO:	899999114-0

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los

Scanned with CamScanner

que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en Virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**11.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos, y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar, coordinar, formular, evaluar y/o desarrollar los proyectos que el Departamento presentara ante las diferentes instancias de financiación pública y/o privada.**2.** Prestar servicios profesionales en los temas relacionados con proyectos estratégicos. **3.** Elaborar los informes que se requieran sobre la ejecución de los recursos asignados por el SGR para los diferentes proyectos del Departamento y sus municipios. **4.** Prestar servicios profesionales en las diferentes solicitudes y organización de informes que requieran las entidades de control en lo referente al Sistema General de Regalías. **5.** Prestar servicios profesionales a las entidades de la Gobernación, en la formulación de los proyectos que serán presentados en el OCAD Regional. **6.** Asesorar a

Scanned with CamScanner

los municipios para la adecuada presentación de los proyectos ante las diferentes instancias de financiación público y/o privadas.**7.** Prestar servicios profesionales de apoyo a los temas referentes a alianzas público privadas. **8.** Brindar apoyo en la realización de visitas integrales y acompañamiento de campo cuando los proyectos y actividades lo requieran. **9.** Asesorar en el Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación de los proyectos que les han sido aprobados por el OCAD Regional, Centro Oriente a las diferentes entidades de la Gobernación. **10.** Aportar en el fortalecimiento del Índice de Gestión Departamental. **11.** Prestar servicios profesionales en el análisis de datos, información económica y elaboración de matrices. **12.** Elaborar los informes que sean requeridos correspondientes el avance físico y financiero de los proyectos aprobados y ejecutados con los recursos del Sistema General de Regalías. **13.** Desarrollar las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato. **14.** Desarrollar las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SP-CPS-140 DE 2017

OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la secretaria de planeación, dirección de gestión de la inversión como ingeniero líder en la formulación y seguimiento control y evaluación a los proyectos de inversión enfocados en los sectores de infraestructura.
FECHA DE INICIO:	21 de Noviembre de 2017
VALOR:	Setenta Y Cinco Millones Quinientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos ($75.533.333,oo) M/Cte
PLAZO:	Trece (13) Meses y Diez (10) Días.
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de Octubre de 2018.
ESTADO ACTUAL:	Liquidado
NIT DEL DEPARTAMENTO:	899999114-0

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad

Scanned with CamScanner

y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en Virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**11.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos, y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar, coordinar, formular, evaluar y/o desarrollar los proyectos que el Departamento presentara ante las diferentes instancias de financiación pública y/o privada. **2.** Asesorar, coordinar, y apoyar a los municipios del departamento en la estructuración de estudios, diseños y presupuestos en proyectos de infraestructura. **3.**

Scanned with CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Formular conceptos técnicos como resultado de la evaluación surgida del control a los recursos del Sistema General de Regalías. **4.** Prestar servicios profesionales en las diferentes solicitudes y organización de informes que requieran las entidades de control en lo referente al Sistema General de Regalías. **5.** Prestar servicios profesionales a las entidades de la Gobernación, en la formulación de los proyectos que serán presentados en el OCAD Regional **6.** Asesorar a los municipios para la adecuada presentación de los proyectos ante las diferentes instancias de financiación público y/o privadas. **7.** Prestar servicios profesionales de apoyo a los temas referentes a alianzas público privadas. **8.** Brindar apoyo en la realización de visitas integrales y acompañamiento de campo cuando los proyectos y actividades lo requieran. **9.** Asesorar en el Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación de los proyectos que les han sido aprobados por el OCAD Regional, Centro Oriente a las diferentes entidades de la Gobernación. **10.** Aportar en el fortalecimiento del Índice de Gestión Departamental. **11.** Prestar servicios profesionales en el análisis de datos, información económica y elaboración de matrices. **12.** Elaborar los informes que sean requeridos correspondientes el avance físico y financiero de los proyectos aprobados y ejecutados con los recursos del Sistema General de Regalías.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D. C., a los 17 JUL 2019

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

Proyecto: Erica Yesenia Ramirez Saavedra
Revisó: Ingrid Payares Anillo

Calle 26 #51-5.3 Bogotá D.C. Secretaria de Planeación,
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1652 - 749 1675 -749 1676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

Al servicio de las personas y las naciones

CERTIFICACION

El PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO certifica que **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.: 79.222.545** firmó los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, con esta entidad en el marco del proyecto relacionado y durante los siguientes periodos:

PROYECTO: COL/73393 "CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALÍAS"

Contrato No.	Desde el	Hasta el	Valor total
CON73393100402	16-Feb-10	30-Abr-10	$7.875.000
CON73393100581	01-May-10	31-Jul-10	$9.650.000
CON73393100803	01-Ago-10	31-Dic-10	$16.000.000
CON73393110450	03-Ene-11	29-Feb-12	$53.620.000
CON73393120166	01-Mar-12	28-Feb-13	$47.774.400
CON73393130105	01-Mar-13	31-Ene-14	$41.384.480
CON7339314235	01-Feb-14	31-Jul-14	$25.689.264
CON7339314482	01-Ago-14	31-Dic-14	$21.407.720
CON7339315057	05-Ene-15	30-Jun-15	$25.863.141

Expedida en Bogotá D. C., a solicitud del interesado 14 de mayo de 2015

MARCELA RODRIGUEZ
Gerente de Operaciones

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La Suscrita Coordinadora Administrativa del Proyecto PNUD 73393, hace constar que:

De acuerdo con los archivos de ejecución que reposan en esta Coordinación del proyecto PNUD 73393, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el DNP y el PNUD para fortalecer las capacidades de gestión pública territorial y nacional con el fin de controlar, vigilar y evaluar impacto de las regalías en las diferentes regiones receptoras de regalías y/o beneficiarias de recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías" el señor **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado con C.C. No. 79.222.545, suscribió contratos de prestación de servicios con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, así:

No. Contrato	Duración		Valor Mensual
	Inicio	Fin	
73393100402	16 – Feb – 10	30 – Abr – 10	$3.150.000,00*
73393100581	01 – May - 10	31 – Jul – 10	$3.150.000,00*
73393100803	01 – Ago – 10	31 – Dic – 10	$3.150.000,00*
73393110450	03 – Ene – 11	29 – Feb – 12	$3.830.000,00*
73393120166	01 – Mar – 12	28 – Feb – 13	$3.981.200,00*
73393130105	01 – Mar – 13	31 – Dic – 13	$4.138.448,00*
Otrosí al Contrato No. 73393130105	01 – Ene – 14	31 – Ene – 14	$4.281.544,00*
7339314235	01 – Feb – 14	31 – Jul – 14	$4.281.544,00*
7339314482**	01 – Ago – 14	31 – Dic – 14	$4.281.544,00*

**A la fecha este contrato se encuentra vigente.

* Sobre los pagos de honorarios, el PNUD no efectuó ningún tipo de retención.

CONSULTOR **INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE PROYECTOS FONDO NACIONAL DE REGALÍAS JUNIOR NIVEL CENTRAL BOGOTA**

Objetivo:

Realizar la interventoría administrativa y financiera y la evaluación técnica a las entidades beneficiarias y proyectos asignados, efectuando la recolección de información, monitoreo, seguimiento, asesoría, análisis y presentación de resultados e informes, en desarrollo de las labores de control y vigilancia de la inversión de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, en los términos y condiciones establecidos para el efecto por las normas legales y las metodologías emanadas de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación

Actividades Específicas:

- Apoyar al Jefe de Sede en los procedimientos relacionados con el control y vigilancia a los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías FNR, del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP, y aquellos recursos en depósito en el FNR correspondientes a Escalonamiento y Fondos Especiales de Córdoba y Sucre.
- Formular conceptos técnicos como resultado de la evaluación surgida de los procesos de control y vigilancia de los recursos de regalías indirectas.
- Formular orientaciones generales y específicas de trabajo, criterios y metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos, tareas y alcance de la Interventoría de Proyectos.

- Construir los cronogramas, planes de acción y planes de trabajo, para cumplir los objetivos y las actividades de campo requeridas para la interventoría de Proyectos.
- Responder por la adecuada interrelación con los representantes legales de las entidades ejecutoras o los funcionarios designados y las interventorías técnicas para identificar, recopilar y reportar la información necesaria en cada uno de los procesos de la interventoría administrativa y financiera de los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.
- Estudiar y conocer de manera integral los proyectos de inversiones aprobadas y viabilizadas, los cronogramas, y demás información requerida en el manual de interventoría y en el marco legal vigente de cada una de las entidades ejecutoras para los proyectos de su responsabilidad que le sean asignados.
- Realizar el seguimiento administrativo y financiero a proyectos financiados con recursos de regalías indirectas determinando en visitas la línea base de interventoría de cada proyecto, el avance financiero y administrativo del proyecto y el cumplimiento conforme a las normas y metodologías vigentes de las etapas pre contractual, contractual y post contractual.
- Realizar las visitas a las entidades territoriales y a los proyectos y/o obras asignadas, y participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento y de apoyo a las actividades de interventoría.
- Verificar la incorporación de los proyectos en el presupuesto de la entidad beneficiaria de asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.
- Realizar la verificación y el seguimiento a la apertura de la cuenta única y el manejo dado por la entidad beneficiaria de asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.
- Responder de manera permanente por el monitoreo, seguimiento, asesoría, acompañamiento, análisis, y evaluación de los proyectos para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de ellos.
- Recopilar la información y preparar para revisión del Jefe de Sede las autorizaciones de giro y uso de los recursos correspondientes a proyectos del Fondo Nacional de Regalías, del FAEP o de escalonamiento de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable.
- Reportar oportunamente los hallazgos y evidencias encontrados en el proceso de interventoría y presentarlos con los soportes requeridos, de acuerdo con el Manual de Interventoría.
- Preparar la información requerida y asegurar el registro de la información en los sistemas de información dispuestos por la Dirección de Regalías. Revisar el trabajo de los digitadores para asegurar la exactitud, fidelidad y calidad de los registros.
- Apoyar las actividades relacionadas con los procesos de Auditorias Visibles y Participación y Control Ciudadano.
- Apoyar y brindar acompañamiento a las entidades territoriales en asistencia preventiva para la ejecución de proyectos de regalías indirectas cuando sea requerido.

Actividades Generales:

- Dar apoyo y colaboración al Jefe de Sede en las actividades requeridas para el logro de los objetivos y el desarrollo de las labores de la interventoría en todos los niveles.
- Conocer y aplicar el Manual de Interventoría Administrativa y Financiera en lo que se refiere al control y vigilancia de las inversiones efectuadas por entidades territoriales beneficiarias de regalías indirectas.
- Conocer y manejar la normativa y los conceptos emitidos por la Dirección de Regalías sobre el uso y el manejo de los recursos de regalías indirectas.
- Conocer y aplicar las normas de gestión de la calidad y plan de calidad diseñados para la ejecución de las actividades de Interventoría Administrativa y Financiera.
- Asegurar el correcto servicio que se presta por la interventoría a las entidades territoriales, implementar los mecanismos dispuestos para conocer la percepción del servicio prestado y proponer cambios cuando se estime conveniente.

- Cumplir las orientaciones generales y específicas de trabajo, el enfoque, criterios y lineamientos metodológicos en las actividades ordenadas por la Dirección del Proyecto, el Líder General de Interventoría y el Jefe de Sede y; asegurar el cumplimiento de la programación, los objetivos, tareas asignadas y en general lo contemplado en la organización dispuesta para adelantar las labores de. Interventoría administrativa y financiera.
- Cumplir las actividades administrativas y reportes necesarios para el funcionamiento de la interventoría administrativa y financiera de proyectos FNR en coordinación con los niveles de dirección, coordinación y apoyo.
- Asegurar el cumplimiento de tiempos de respuesta en las actividades de su responsabilidad.
- Proponer acciones preventivas o correctivas a las situaciones que afecten el buen desarrollo de los trabajos y la calidad de los mismos, y el mejoramiento continuo de las labores de interventoría.
- Participar cuando sea requerido en las labores de capacitación a funcionarios del DNP, funcionarios de las entidades ejecutoras y el personal encargado de las labores de interventoría.
- Asistir a las labores de coordinación en que sea requerido.
- Observar estándares de compromiso y ética profesional en el desempeño de su trabajo y no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros sin autorización de la alta dirección, la información que conozca con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la interventoría y no emitir conceptos sobre el uso de las regalías.
- Presentar los informes que sean requeridos sobre el desarrollo de las actividades generales y específicas de acuerdo con la naturaleza de los términos de referencia.
- Otras que se consideren acordes con la naturaleza de los términos de referencia.

Las condiciones y naturaleza de los contratos son definidas por el PNUD.

Se expide en Bogotá, a los 22 días del mes de Agosto de 2014 a solicitud del interesado y previa verificación de los documentos que soportan la información aquí reportada.

Cordialmente,

MILADY VARGAS GUIZA
Coordinadora Administrativa del Proyecto PNUD 73393

Proyectó: S. Rojas
Revisó: D. Moreno

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

CERTIFICACION

El PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO certifica que **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.: 79.222.545** firmó los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, con esta entidad en el marco del proyecto relacionado y durante los siguientes periodos:

PROYECTO: COL/73393 "CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALÍAS"

Contrato No.	Desde el	Hasta el	Valor total
CON73393100402	16-Feb-10	30-Abr-10	$7.875.000
CON73393100581	01-May-10	31-Jul-10	$9.650.000
CON73393100803	01-Ago-10	31-Dic-10	$16.000.000
CON73393110450	03-Ene-11	29-Feb-12	$53.620.000
CON73393120166	01-Mar-12	28-Feb-13	$47.774.400
CON73393130105	01-Mar-13	31-Ene-14	$45.666.024
CON7339314235	01-Feb-14	31-Jul-14	$25.689.264
CON7339314482	01-Ago-14	31-Dic-14	$21.407.720
CON7339315057	05-Ene-15	31-Dic-15	$52.314.081
CON7339316039	04-Ene-16	31-Dic-16	$54.017.016
CON7339317032	02-Ene-17	15-Mar-17	$11.797.035

Expedida en Bogotá D. C., a solicitud del interesado 05 de septiembre de 2017

MARCELA RODRÍGUEZ
Gerente de Operaciones

Scanned by CamScanner

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
		VERSIÓN:	3
	GESTION DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	7/12/2021

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	WILFREDO ARIAS MEDINA	**TIPO DE DOCUMENTO**	Cedula de Ciudadania
		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.222.545

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	**Perfil**	PERFIL 14		
	Estudios	TP+E		
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS		
	Experiencia mínima en meses rangos	49 a 60		
	Honorarios no incluye IVA	$		8.650.000,00
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Subgerencia de Estructuración de Proyectos**			
TÍTULO ACADÉMICO 1	Ingeniero Civil		**CATEGORIA**	INGENIERO(A)
TÍTULO ACADÉMICO 2	NO APLICA			
FECHA DE GRADO:	5/04/2008			
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:		**FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL**	16/10/2008
ESPECIALIZACION	Gerencia Integral de Obras			
MAESTRIA	Maestria en Administracion			
DOCTORADO				

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
ENTerritorio	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS ESTRUCTURADOS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN	31/01/2022	31/07/2022	181
ENTerritorio	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS ESTRUCTURADOS ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN	28/07/2021	14/01/2022	170
ENTerritorio	INGENIERO CIVIL PARA REVISAR Y/O MODIFICAR Y/O APOYAR ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON ESTE COMPONENTE DENTRO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS CON CARGO AL SGR.	24/12/2020	24/07/2021	212
ENTerritorio	INGENIERO CIVIL PARA REVISAR Y/O MODIFICAR Y/O APOYAR ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON ESTE COMPONENTE DENTRO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS CON CARGO AL SGR.	26/03/2020	26/11/2020	245
ENTerritorio	REALIZAR LA SUPERVISIÓN EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEAN ASIGNADOS DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	8/11/2019	8/03/2020	121

Fondo Nacional de Turismo	REALIZAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DE FONTUR. ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR LA ENTIDAD.	24/07/2019	6/11/2019	105
FONDECUN	DIRIGIR PROYECTOS Y PRESTAR ASESORIA TÉCNICA RESPECTO DE LOS MISMOS. COORDINAR LA DEBIDA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE GERENCIA Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS	29/10/2018	19/07/2019	263
Secretaría de Planeación Gobernacion de Cundinamarca.	INGENIERO LÍDER EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ENFOCADOS EN LOS SECTORES DE INFRAESTRUCTURA	21/11/2017	26/10/2018	339
Secretaría de Planeación Gobernacion de Cundinamarca.	FORMULACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION A LOS PROYECTOS ENFOCADOS EN EL SECTOR DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD.	15/02/2017	14/10/2017	241
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	2/01/2017	15/03/2017	72
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	4/01/2016	31/12/2016	362
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	5/01/2015	31/12/2015	360
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	1/08/2014	31/12/2014	152
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	1/02/2014	31/07/2014	180
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	1/03/2013	31/01/2014	336
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	1/03/2012	28/02/2013	364
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	3/01/2011	29/02/2012	422
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	1/08/2010	31/12/2010	152

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	1/05/2010	31/07/2010	91
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALIAS. REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS INDIRECTAS .	16/02/2010	30/04/2010	73
				-
			TOTAL	148

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	148

3. APLICACION DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019

3.1. EQUIVALENCIAS **(digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)**

Experiencia por título	**Titulo por experiencia**

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

148

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	$	8.650.000

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020

Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	NO
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	NO
Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	NO
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	NO

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	**VoBo GERENCIA GENERAL**		**Fecha de VoBo**	

OBSERVACIONES:	

Grupo solicitante

Firma

Nombre: JULIAN DAVID QUEDA ACEVEDO

Cargo: Subgerente de Estructuración

Subgerencia de Operaciones

Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual

Firma

Nombre: Jose Eduardo Saenz Chacon

Contratista Grupo Gestión Contractual

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:05 AM horas del 14/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79222545**
Apellidos y Nombres: **ARIAS MEDINA WILFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2023 11:52:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79222545** y Nombre: **WILFREDO ARIAS MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55857330** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218624231

WEB
10:53:30

Bogotá DC, 14 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFREDO ARIAS MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79222545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de marzo de 2023, a las 10:52:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79222545
Código de Verificación	79222545230314105211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB